**Tribunal de Familia del Estado de Delaware**

**Los Siguientes Pasos en su Caso Penal**

**Si el demandado/acusado es un menor:**

Se alega que el/la acusado/a ha cometido un delito penal que cae bajo la jurisdicción del Tribunal de Familia del Estado de Delaware. El/la menor fue arrestado/a y compareció ante un Juez de Paz para determinar un monto de fianza y establecer condiciones específicas de la fianza como restricción de contacto y comunicación con la supuesta víctima u obedecer una hora específica de llegar y permanecer en su hogar.

Si el/la acusado/a fue encarcelado/a con una fianza con garantía o en efectivo, el paso que sigue es una REVISIÓN DE LA FIANZA. **Un padre o guardián debe estar presente en una ENTREVISTA PARA COMUNICAR LA FIANZA** con personal del Tribunal encargado de causas que involucran DSCYF (Departamento de Servicios para Menores y sus Familias). LAS AUDIENCIAS DE REVISIÓN DE FIANZAS comienzan a la 1:00 de la tarde. Se le avisará a un padre o guardián para que participe remotamente en la ENTREVISTA PARA COMUNICAR LA FIANZA. Si la parte demandada no esta detenida, el próximo paso para resolver el asunto es una audiencia en persona llamada Lectura Formal de Cargos. Por favor proporcione sus datos inmediatamente visitando este sitio de internet: <https://courts.delaware.gov/family/remotehearing> o llame al número de teléfono 302-255-0300 y elija la opción 6.

EL PADRE/GUARDIÁN DE UN ACUSADO ADOLESCENTE DEBE **ESTAR PRESENTE** EN TODAS LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS EN EL TRIBUNAL DE FAMILIA.

COMO CON TODO PROCEDIMIENTO PENAL ANTE EL TRIBUNAL DE FAMILIA, UN ACUSADO ADOLESCENTE TIENE EL DERECHO DE SER REPRESENTADO GRATIS POR UN ABOGADO. MENORES DE EDAD SOLAMENTE PUEDEN RENUNCIAR A SU DE DERECHO A UN ABOGADO EN MUY POCAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS. ES IMPORTANTE QUE LOS ACUSADOS MENORES DE EDAD SE COMUNIQUEN CON LA OFICINA DE LOS ABOGADOS DE OFICIO INMEDIATAMENTE PARA EVITAR DEMORAS Y COMPARECENCIAS INNECESARIAS EN EL TRIBUNAL. Para hablar con un abogado, comuníquese inmediatamente con la Oficina de los Abogados de Oficio en el Condado de New Castle marcando el número de teléfono (302) 255-0130, en el Condado de Kent: (302)739-4476 o en el Condado de Sussex: (302)856-5310.

**Para Adolescentes y Adultos:**

Una LECTURA FORMAL DE CARGOS es una audiencia formal en la cual un demandado/acusado, acusado de un delito, es traído ante el Tribunal para la toma de una declaración con respecto a el(los) cargo(s) en su contra. Se le informa al demandado/acusado de los cargos en su contra, sus derechos legales, y en ese momento puede entrar una declaración de culpabilidad o inocencia ante el Juez.

Todas las partes que deben comparecer a la lectura formal de cargos serán notificadas por escrito con una citación judicial o aviso del Tribunal. Víctimas en el caso serán notificadas, pero no se requiere que estén presentes en la audiencia a no ser que el citatorio indique por escrito que deben estar presentes. El Tribunal de Familia tiene dos tipos de funcionarios que conducen audiencias: Comisionados y Jueces. Ambos pueden escuchar las lecturas formales de cargos.

En la audiencia de lectura formal de cargos, se le explicarán sus derechos legales. Un delegado de la Fiscalía o su abogado le explicará los cargos en su contra. En esta audiencia, el funcionario (Juez o Comisionado) le informará de los cargos en su contra, su derecho de declararse culpable o inocente, y su derecho de tener un juicio sin demora. Luego, el juez o comisionado le preguntará si desea declararse culpable o no culpable.

Una lectura formal de cargos es obligatoria en todos los casos penales, pero un demandado/acusado puede declararse no culpable antes de la lectura formal de cargos sometiendo una Renuncia a la Lectura Formal de Cargos (*Rule10*, en inglés) al Tribunal de Familia, conforme a Norma de Procedimiento Penal del Tribunal de Familia 10(d). Se incluye una copia del formulario para su conveniencia. Si desea obtener otra copia, por favor vea el formulario 301 en línea en <http://judicial.state.de.us/CourtDox/Download.aspx?ID=185>. Entonces, no hay una lectura formal de cargos y como resultado el caso se programa para una revisión de causa o juicio ante un Juez o Comisionado. Usted recibirá un aviso por escrito con la fecha de su próxima audiencia.

Solicitudes de aplazamiento de una lectura formal de cargos deben hacerse por escrito antes de la fecha de la lectura formal de cargos. La solicitud debe incluir la razón por la que se solicita el aplazamiento, información del acusado/a y las fechas y horas de las audiencias, como también la posición de la parte opositora (Departamento de Justicia) y si esta causa fue aplazada anteriormente. (Véase Formulario 196 en <http://judicial.state.de.us/CourtDox/Download.aspx?ID=50098>). Un funcionario judicial decidirá si la casa se aplaza para otra fecha o no. Usted debe comparecer a su audiencia remotamente o en persona según lo indique el Tribunal, a no ser un funcionario judicial haya aprobado su solicitud de aplazamiento.

**Para información adicional, por favor visite nuestra página web:**

[**http://courts.delaware.gov/help/proceedings/fc\_criminal.aspx**](http://courts.delaware.gov/help/proceedings/fc_criminal.aspx)